

**EXMA. SRA. D<sup>a</sup> ANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**  
**ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN**

Gijón/Xixón, 6 de septiembre de 2021

### **Proposición sobre la promoción de los derechos de las personas al final de la vida**

#### **Exposición de motivos:**

El 2 de noviembre de 2016, Barcelona acogió un encuentro de representantes de las asociaciones de la Federación Estatal de Derecho a Morir Dignamente (DMD). Además de la ciudad anfitriona, participaron las ciudades de Lleida, Girona, Tarragona, Bilbao, A Coruña, Madrid, Valencia, Zaragoza, Salamanca y Pamplona. En dicho encuentro se acordó impulsar mociones en los ayuntamientos para profundizar en el debate y favorecer el proceso por el derecho a una muerte digna en el marco de las políticas municipales. Desde entonces más de 50 ayuntamientos ya han realizado declaraciones institucionales o mociones de apoyo a la muerte digna.

Asimismo, el 7 de noviembre de 2018 tuvo lugar en el Parlamento Europeo un encuentro bajo el título “Right to die in Europe. What can be done at european level and in municipalities?” en el que participaron las asociaciones Right to Die Europe, AFDMD-Spain, ADMD-France, LEIF-Anvers, DMD-Portugal y DMD-Polonia. En este encuentro se acordó extender la propuesta anterior a todas las ciudades europeas impulsando mociones de por el derecho a morir dignamente.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) señala en su artículo primero que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en libertad y derechos”. Por su parte, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000), en sus artículos 1 y 3, dice que “la dignidad humana es inviolable. Será respetada y protegida”, que “toda persona tiene derecho a su integridad física y psíquica” y que “en el marco de la medicina y la biología se respetará en particular [...] el consentimiento libre e

informado de la persona”. Además, en sus artículos 4 y 6 establece que “nadie podrá ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes” y que “toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad”. Por último, en sus artículos 10 y 25, reconoce que “toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión”, y establece que “la Unión reconoce y respeta el derecho de las personas mayores a llevar una vida digna e independiente y a participar en la vida social y cultural”.

Dignidad, integridad, libertad e independencia que no se debe perder en ningún momento de la vida, tampoco en el proceso final que nos lleva a la muerte.

La Constitución Española (1978), en su artículo 10, reconoce “la dignidad de la persona y el libre desarrollo de su personalidad”. Dignidad y libre desarrollo también irrenunciables en el final de la vida.

La reciente aprobación de la *Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia*, supone el reconocimiento en España de un nuevo derecho de ciudadanía tras años de una larga lucha social en la que las asociaciones de la Federación Estatal de Derecho a Morir Dignamente han desarrollado un importante papel.

Ahora es responsabilidad del conjunto de las administraciones públicas promover los derechos de las personas al final de la vida a través de acciones de información y divulgación que faciliten su desarrollo efectivo. La experiencia en Asturias con la *ley 5/2018, de 22 de junio, sobre derechos y garantías de la dignidad de las personas en el proceso del final de la vida*, evidencia la necesidad de implicar a los ayuntamientos y los servicios sociales municipales en este objetivo para facilitar el acceso de la ciudadanía al ejercicio de este nuevo derecho.

#### **Fundamentos jurídicos:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, los Grupos Políticos pueden presentar propuestas de acuerdo que versen sobre cuestiones competencia del Pleno.

Vistos los antecedentes y fundamentos que constan en la parte expositiva de esta propuesta, el Pleno del Ayuntamiento de Gijón/Xixón adopta el siguiente:

## ACUERDO

1. Contribuir a la promoción de una cultura de la muerte digna desarrollando acciones de sensibilización y formación a las trabajadoras y a los trabajadores municipales sobre los derechos de la ciudadanía al final de la vida y el Documento de Instrucciones Previas (DIP).
2. Impulsar el ejercicio de una educación cívica. Para ello, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón se compromete a programar charlas informativas y actividades, así como a promover el conocimiento de los derechos sanitarios al final de la vida y el DIP a través de campañas.
3. Facilitar la difusión del contenido y el procedimiento de inscripción del Documento de Instrucciones Previas mediante la disponibilidad, en los Centros Municipales Integrados, de la información necesaria para tramitar e inscribir dicho documento, así como mediante su publicación en la página web municipal.
4. Prestar apoyo administrativo para facilitar la realización del DIP, ofreciendo la posibilidad de firmar el documento ante un funcionario municipal y/o promoviendo los cambios legales necesarios para que esto sea posible.
5. Instar al Servicio de Salud del Principado de Asturias a que se refuercen y mejoren los servicios de cuidados paliativos domiciliarios en el concejo, así como el acompañamiento de calidad a las cuidadoras y a los cuidadores de las personas enfermas. Todo ello realizado de forma coordinada por los servicios sanitarios y los servicios sociales municipales y con la evaluación sistemática del Consejo de Salud del Área V.

6. Expresar el compromiso del Ayuntamiento de Gijón/Xixón con la promoción de acciones de colaboración con la Universidad de Oviedo en el desarrollo de trabajos de investigación, así como con el Observatorio de la Muerte Digna como herramienta de evaluación de la calidad de la muerte en Asturias.

Fdo. Marina Pineda González  
Portavoz Grupo Municipal Socialista

Fdo. Mara Simal Ordás  
Concejala Grupo Municipal Ciudadanos

Fdo. Laura Tuero Sánchez  
Portavoz Grupo Municipal Podemos  
Equo Xixón

Fdo. Aurelio Martín González  
Portavoz Grupo Municipal IU